



República de Colombia

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS-CONTE

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 DE 2021

"Adquisición de uniformes para todos los trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE y dotación según Art. 230 C.S.T., para la vigencia del 2021".

MARZO 29 DE 2021
AV CALLE 40A # 13-09 EDIFICIO UGI, PISO 9, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general a los diferentes procesos que efectúa el CONTE, igualmente cuenta con anexos y formularios dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente deberá leer en forma completa y detallada los siguientes términos de invitación, para la presentación de la propuesta y diligenciar la propuesta punto por punto en forma clara y precisa. Para ello debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a. Verificar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad general ni específica así como las prohibiciones para contratar.
 - b. Verificar los requisitos exigidos señalados.
 - c. Proceda a reunir la información y la documentación exigida y verificar la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
 - d. Siga las instrucciones que se imparten en la Invitación Privada.
 - e. Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso; en ningún caso se recibirán propuestas fuera de términos previstos, ni se responderán por propuestas que no se presenten en el lugar indicado.
 - f. Toda consulta deberá formularse por escrito a través de correo electrónico o radicada en correspondencia, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del **CONTE**, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
 - g. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad contratante para verificar toda la información que en ellas suministre.
 - h. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
 - i. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deba presentarse en castellano, si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial.
 - j. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que sea otorgada a favor del Consejo de Técnicos Electricistas **CONTE** identificado con NIT 800155559-2.
- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal, incluida su sigla (si a ello hubiere lugar).
 - El objeto y el número deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador afianzado.



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



República de Colombia

2. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente contratación, deberá ser dirigida al **CONTE**, en los siguientes términos;

Señores:
CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS - CONTE
Invitación privada N° 2.
jajimenez@conte.org.co
Profesional de Contratos y Convenios
Dependencia Dirección Jurídica
Av. Calle 40A # 13-09 piso 9 Ed. UGI
Bogotá D.C.

Nota: Las propuestas sólo se podrán entregar en las direcciones aquí señaladas.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse de forma ordenada, foliada y en sobre cerrado, el **CONTE** no aceptará, y por lo tanto no se hace responsable por la no apertura de una propuesta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el lugar destinado para tal efecto, antes de la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso. Además no se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionales, ni propuestas enviadas por fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y la hora fijadas para su ingreso no serán recibidas.

El **CONTE** no aceptará desviaciones y excepciones, que hayan sido o no declaradas. Se entiende que no es necesario pronunciarse expresamente sobre las desviaciones y excepciones y que la adjudicación se hará estrictamente en los términos establecidos en la invitación.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente a pie de la corrección. Las ofertas deben presentarse en original, que incluya la propuesta completa, adjuntando la información sobre las condiciones de habilitación y evaluación, así como la totalidad de los documentos exigidos.

Las propuestas se presentarán, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS - CONTE

INVITACIÓN PRIVADA N° 2

OBJETO: “Adquisición de uniformes para todos los trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE y dotación según Art. 230 C.S.T., para la vigencia del 2021”

PRESENTADO POR:

N° DE FOLIOS:

4. IRREVOCABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo de la invitación privada significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones.

5. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Los oferentes no podrán presentar varias ofertas por sí o por interpuesta persona, en unión temporal, consorcio o individualmente. Por consiguiente:

- a. Los integrantes de consorcios o uniones temporales, sólo podrán participar en calidad de proponentes o integrantes del proponente, en una propuesta.
- b. El proponente o los integrantes de consorcios o uniones temporales, no podrán ser socios integrantes de otra sociedad proponente, o propietario de una empresa unipersonal proponente. Lo indicado en los literales anteriores no operará en el evento en que el proponente o sus integrantes sea(n) socio(s) de una sociedad anónima abierta.

6. PLAZO PARA SUBSANAR

En el presente proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal y será regido bajo los principios de transparencia, Igualdad y libre concurrencia y la selección objetiva. En consecuencia no podrán rechazarse propuestas por la ausencia de requisitos habilitantes o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente, o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad. Tales requisitos habilitantes objeto de verificación que no otorgan puntaje o documentos, podrán ser requeridos por



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



República de Colombia

la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el plazo otorgado por el **CONTE**. Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla, teniendo en consideración que los términos otorgados durante el proceso de selección son preclusivos y perentorios, El **CONTE**, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensable, para que las alleguen dentro del término prudente fijada para la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta. De igual forma, no serán subsanables los requisitos que sean susceptibles de asignación de puntaje y en estricto sentido los factores de escogencia del futuro contratista.

7. IDIOMA

El proponente debe entregar la propuesta en idioma Castellano. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

8. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana, en números enteros.

9. AJUSTE DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener toda la información solicitada en la invitación, ya que la misma es indispensable para la comparación objetiva frente a las demás ofertas.

10. INTERPRETACIÓN

La presentación de la propuesta será evidencia que el proponente ha examinado el documento de los términos de la invitación y ha obtenido del **CONTE** las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para la ejecución del objeto a contratar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

11. **VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

12. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

- a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.
- b) Cuando la propuesta se presente con una validez inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación privada.
- c) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- d) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.
- e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.
- f) Cuando no se subsane correctamente la información o documentación solicitada, durante el término establecido por el **CONTE**.
- g) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- h) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de consorcios o uniones temporales) sea socio o integrante de otra sociedad proponente, o propietario de una empresa unipersonal proponente.
- i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
- j) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo representante legal, o en los casos establecidos para las uniones temporales y los consorcios en el presente términos de invitación. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en los términos de la presente invitación.
- k) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico-financieros, de los términos de la presente invitación.
- l) Cuando los balances financieros no cumplan con los requisitos habilitantes financieros y técnicos.
- m) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial total estimado.



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



República de Colombia

- n) Cuando el proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- o) Cuando los oferentes incluyan condicionamiento a los señalados en el componente técnico.
- p) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad.
- q) Cuando se presenten propuestas parciales.
- r) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de las inhabilidades contempladas en la ley 1474 de 2011
- s) Cuando se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- t) Cuando no se presente la oferta económica.
- u) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en el presente pre pliego de condiciones.
- v) Cuando la recepción de las ofertas supere el orden de los 5 primeros proponentes, recibiendo y evaluándose las primeras oferentes que en tiempo y según el cronograma establezca en este documento.
- w) No acreditar la experiencia mínima requerida.

13. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

- Los estudios previos
- Términos de invitación y anexos.
- Las comunicaciones, modificaciones y aclaraciones del CONTE
- Cotizaciones
- Estudio de costos

14. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El **CONTE**, se reserva el derecho de verificar la información, y en caso de presentarse alguna inconsistencia en la información suministrada por los oferentes en su propuesta, el oferente se hará acreedor a las consecuencias previstas en la ley en los términos de la presente invitación, siendo rechazada la propuesta cuando sea el caso.

15. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca



CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS



República de Colombia

dinero u otra utilidad a un servidor público. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente de Programa, al número: 018000913140 o al sitio de denuncias del programa de la página Web:

- icnarino@presidencia.gov.co
- buzón1@presidencia.gov.co

CAPÍTULO II.

ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

1. OBJETO

"Adquisición de uniformes para todos los trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE y dotación según Art. 230 C.S.T., para la vigencia del 2021".

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, es una Entidad de carácter privado con funciones públicas, sin ánimo de lucro, encargada de estudiar, tramitar y expedir las matrículas profesionales de los Técnicos Electricistas de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1264 de 2008 "Por medio de la cual se adopta el Código de Ética de los Técnicos Electricistas y se dictan otras disposiciones". Ahora bien, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que mediante Acuerdo 001 de fecha 30 Enero del 2021 "Por el cual se aprueba y establece el presupuesto de ingresos y egresos e inversiones para el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE periodo fiscal 2021"

La legislación colombiana reglamentó la dotación como una prestación social que debe entregar el empleador a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales legales, según el Código Sustantivo del Trabajo (CST), del Artículo 230 al 235. La entrega del vestuario de trabajo se realiza tres veces en el año. La normativa dispone como fechas máximas para este procedimiento el 30 de abril, 31 de agosto y



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



República de Colombia

20 de diciembre. La dotación consiste en otorgar a cada empleado calzado y prendas de vestir apropiadas para el buen desempeño de las labores contratadas.

ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

Por otro lado, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas en cumplimiento a sus funciones públicas; las cuales se encuentran relacionadas con la atención de personas, consolida la necesidad de adquisición de uniformes para los trabajadores que devengan más de los dos salarios mínimos legales vigentes; con el fin de ofrecer al empleado una indumentaria adecuada para el desempeño de sus funciones.

Por lo tanto, se ha requerido el suministro de dotación y uniformes de uniformes (vestido) para los trabajadores de la Entidad, por lo cual le corresponde al CONTE establecer los mecanismos pertinentes la adquisición de los mismos de acuerdo con el procedimiento de contratación respectivo.

Para suplir la necesidad anteriormente descrita, el CONTE, tiene previsto dentro del Plan Anual de Adquisidores 2021 (PAA), adquirir el uniforme de labor para los Empleados, que hayan adquirido este derecho.

3.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Consejo Nacional de Técnicos – CONTE pretende celebrar contrato para Adquisición de uniformes para todos los trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas y dotación según Art. 230 C.S.T, por lo que para la presente vigencia y dada las necesidades de la Entidad, se requiere contratar un proveedor que acredite las condiciones técnicas que sean requeridas para el suministro de uniformes y dotación para cuarenta y cuatro (44) empleados, la cual consiste en uniformes para todos los empleados de planta según las especificaciones de diseños institucionales, colores, calidades y demás distintivos propios del CONTE, que según la legislación colombiana vigente en la materia deben ser suministrados en las cantidades y plazos fijados por la ley.

A discreción de la Entidad se podrán entregar dotaciones adicionales con cargo al contrato que lo requiera dependiendo del cargo a suplir, siempre y cuando exista el



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



República de Colombia

debido recurso presupuestal. En igual sentido se podrán entregar dotaciones a trabajadores que no hayan sido incluidos dentro del número inicial, con el objeto de garantizar la correcta presentación del personal y así conservar la imagen corporativa.

Que el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas cuenta con cuatro (04) trabajadores, cuya remuneración es inferior a dos (02) SMMLV, como lo establece la Ley y quienes tendrán derecho a la Dotación (1) Técnico/Tecnólogo Producción de matrículas, (1) Técnico/Tecnólogo Recepción, (1) Mensajero, (1) Asistente administrativa.

Que la Entidad actualmente cuenta con una planta de personal de cuarenta y cuatro (44) personas, entre ellos (22) hombres y (22) mujeres quienes recibirían tres (03) conjuntos con su respectiva camisa para el uso institucional y desarrollo de su actividad diaria.

La profesional de Talento Humano de la Entidad adelantó el estudio correspondiente definiendo los requerimientos mínimos para adelantar la contratación de la dotación y uniformes de los trabajadores de la Entidad. Para la realización de estas actividades es necesario contratar una empresa con experiencia en suministro de dotaciones y/o uniformes para empleados de Entidades públicas y/o privadas, para cumplir de manera oportuna y eficiente con lo establecido por la Ley y la Convención Colectiva de trabajo vigente.

Teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, se definen las especificaciones de los servicios requeridos para ofertar.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente presentará en su oferta escrita el compromiso de cumplir con los siguientes requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento:

4.1. Características Técnicas:

Especificaciones Técnicas Por Prenda: Para efectos de aprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas que a continuación se detallan, se debe tener en cuenta que El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE no cuenta con el personal, ni la infraestructura requerida para realizar este tipo de tareas.

4.2. Especificaciones y Cantidades del Vestuario

La cantidad de dotaciones a entregar es una (01) correspondiente a la vigencia 2021.

En la tabla relacionada a continuación se detallan las características técnicas mínimas y cantidades del vestuario:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Conjunto Dama 1: Blazer color azul rey + Pantalón negro + Blusa blanca manga 3/4.	22
Conjunto Dama 2: Blazer negro + Pantalón negro + Blusa azul claro manga larga.	22
Conjunto Dama 3: Blazer gris + Pantalón gris + Blusa amarillo claro manga larga.	22
Traje Caballero 1: Saco azul oscuro + Pantalón azul oscuro + Camisa blanca manga larga.	22
Traje Caballero 2: Saco negro + Pantalón negro + Camisa azul claro manga larga.	22
Traje Caballero 3: Saco gris + Pantalón gris + Camisa blanca manga larga + Corbata amarilla	22

NOTA: La compra total estimada es una cifra indicativa para la necesidad equivalente a un año, no obligan al CONTE a cumplir con mínimos ni máximos.

4.3 Calidades de las Prendas

Los materiales a utilizar deberán ser de excelente calidad, en cuanto a resistencia y apariencia, que no arrugue, que no se encoja, no destiña, ni se decolore y sin formación de motas.

NOTA 1: El proponente deberá suscribir una carta de responsabilidad en la cual se compromete a realizar en el transcurso de cinco (05) días calendarios siguientes, al requerimiento que realice la ENTIDAD, sobre los ajustes necesarios a cada prenda para su aprobación.

NOTA 2: Durante el desarrollo de la presente invitación, los interesados podrán solicitar visita al CONTE en la dirección Av. Calle 40 A No. 13-09 Piso 9 Edificio UGI. (Bogotá) los días Lunes, Martes y Miércoles en jornada de trabajo de 02.00 p.m a 5.00 p.m sobre el muestrario disponible, en la cual se deberá convocar al Representante Legal.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

a. Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar, es un contrato de Suministro. Lo anterior no obsta para que el proponente seleccionado en ejercicio de la labor encomendada actúe por su propia cuenta, y con absoluta autonomía. Es decir, que el proponente no estará sometido a horarios, ni subordinación laboral, y por lo tanto, no habrá relación laboral, ni tampoco al pago de prestaciones sociales o de cualquier tipo de emolumentos distintos al valor de los honorarios que se pacten.

b. Modalidad de Selección.

Se asigna la escogencia de Contratación Privada según el ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO del Acuerdo N° 03 del 15 de 2017 por medio del cual se adopta el *Manual de Contratación del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE*, debido a que el valor del contrato no supera los DOSCIENTOS OCHENTA (280) salarios mínimos legales vigentes, siendo ésta causal para suscribir este tipo de contratación.

De conformidad con lo anterior y al *Manual de Contratación del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE*, la modalidad de selección para contratar la “Adquisición de uniformes para todos los trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE y dotación según Art. 230 C.S.T., para la vigencia del 2021”, corresponde a una Invitación Privada.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir directamente el acta de inicio del contrato.
- b) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- c) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada; documentos que harán parte del contrato.
- d) Constituir las garantías de acuerdo a los amparos establecidos en la estimación de riesgos en el presente Estudio Previo, así como modificarlo cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato.

- e) De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización por el término de la garantía, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará de manera inmediata el cambio de los mismos.
- f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del **CONTE**.
- g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y entramamientos.
- h) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más.
- i) Radicar la factura de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos.
- j) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.
- k) Disponer una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
- l) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El futuro contratista se obliga para con el CONTE al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) El tallaje se realizará sobre las muestras de los modelos y materiales, escogidos y aprobados previa reunión, efectuada entre el contratista y el supervisor del contrato.
- b) Mantener las muestras de modelo y tallaje para ser comparadas el día de la entrega.
- c) Suministrar la dotación de acuerdo con las especificaciones y cantidades descritas.
- d) Entregar la dotación y uniformes en los sitios o lugares establecidos por la empresa.
- e) Atender las observaciones y requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato designado por el CONTE, para revisar y aprobar la calidad, color, talla y modelos de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y las tallas de cada trabajador o trabajadora.
- f) Garantizar que se cuente con la totalidad de las tallas de los uniformes y dotación requerida.
- g) Cumplir con las normas técnicas de etiquetado para confección de textiles, composición porcentual y origen, talla e instrucciones de cuidado.

- h) Garantizar la calidad de los bienes ofertados, mínimo por el término de vigencia del contrato y un (1) año más, desde la entrega a satisfacción de cada uno de los elementos objeto del contrato por parte del trabajador beneficiario.
- i) Efectuar el cambio de la prenda dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por escrito por parte del supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad ni para el trabajador beneficiario, en los eventos que las prendas de vestir suministradas presenten defectos en relación con la calidad de las prendas, o cuando presente imperfecciones de materiales o defectos de fabricación.
- j) El contratista debe cumplir con todas las obligaciones laborales y retribuciones legales para con sus empleados: Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones y Cesantías), y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).
- k) Disponer del personal necesario para atender al supervisor del CONTE, o su delegado, durante el proceso de entrega de los bienes objeto de este contrato.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTE

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Dar la orden de ejecución del contrato inmediatamente una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento y legalización del mismo y firmada el Acta de inicio.
- b) Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto del presente contrato en los términos y condiciones descritos.
- c) Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna.
- d) Realizar la correcta supervisión del contrato, para dar cumplimiento al objeto del contrato.
- e) Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago.
- f) Desembolsar a la entidad contratista el valor estipulado, en la oportunidad y en la forma aquí establecida, recursos que están destinados para la ejecución del valor del contrato.
- g) Expedir previa verificación de los cumplimientos de los requisitos de ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado.
- h) Facilitar la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



República de Colombia

- i) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
- j) Aprobar las pólizas solicitadas al contratista.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional de Talento Humano del CONTE. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección Jurídica (Contratos y Convenios).

10. OBLIGACIÓN DE LOS SUPERVISORES

Serán funciones del Supervisor del contrato:

- a) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable a la ejecución del contrato.
- b) Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- c) Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y la propuesta presentada y aceptada por la entidad.
- d) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- e) Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
- g) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- i) Expedir y certificar previa verificación de los cumplimientos de los requisitos de ley, el cumplimiento del objeto y/o las actividades a cargo del contratista. Dicha constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor y con el apoyo técnico a cargo, será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el CONTE.

lx

- j) Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.
- k) Velar por la adecuada implementación del contrato
- l) Las demás actividades inherentes a la función desempeñada conforme a la ley.

11. GARANTÍAS:

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar la seriedad de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, el contratista deberá constituir las siguientes garantías a favor del CONTE:

a. Garantía de Seriedad de Oferta: por valor del 10% de la oferta, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, con el objeto de garantizar la seriedad de la propuesta de la **INVITACIÓN PRIVADA N° 2**, que tienen por objeto "Adquisición de uniformes para todos los trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE y dotación según Art. 230 C.S.T., para la vigencia del 2021", el **CONTE** podrá solicitar al oferente la ampliación de su vigencia para ajustarla a las adiciones en plazo que se determinen mediante adendas.

La garantía de seriedad de las propuestas de los oferentes que no resulten favorecidos, se les devolverá dentro de los cinco (5) días siguientes a petición escrita del interesado.

Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El contratista seleccionado, deberá constituir una póliza a favor del CONTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS – CONTE, en la cual consten los siguientes amparos:

- 1) **Cumplimiento**, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la misma.
- 2) **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la misma.
- 3) **Salarios y prestaciones sociales**: en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la misma.

Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule EL CONTE y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

12. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes —PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación privada.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

Nota: En caso de persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución del presente contrato el **CONTE** dispone de un presupuesto total incluido IVA, de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000.00), de conformidad con la Constancia de Disponibilidad Presupuestal N° 132 del 15 de marzo de 2021, emanado por el área Financiera del **CONTE**.

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, para estimar el presupuesto oficial de la presente contratación, se procedió a elaborar un estudio de mercado a través de solicitud de cotizaciones, con el objeto de determinar cuál de las ofertas presentadas es la más favorable para el desarrollo del objeto contractual y el cubrimiento de las actividades desarrollar, para tal efecto se estimó que el valor para el "Adquisición de uniformes para todos los trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas y dotación según Art. 230 C.S.T".

14. FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizará en único pago contra entrega dentro de los Treinta (30) días calendario después de la radicación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, deben entenderse como periodos de treinta (30) días después de realizado el servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del CONTE el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

El Conte efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

15. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de ejecución para ejecutar y desarrollar las obras descritas en el objeto requerido será de cuarenta y cinco (45) días a partir de la suscripción del acta de inicio



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



República de Colombia

y aprobación de pólizas, el cual podrá ser prorrogado automáticamente si las partes por mutuo acuerdo y por escrito lo determinan.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, específicamente en la Sede Nacional del **CONTE** Avenida Calle 40 A N° 13 - 09 Piso 9, Edificio UGI.

CAPÍTULO III TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

1. OFERENTES

Podrán participar en la presente invitación todas las personas naturales (mayores de edad) y jurídicas en forma individual en cuyo objeto social se encuentre expresamente la realización de la actividad a la que se refiere el objeto de la invitación con base en las condiciones que a continuación se indican, asimismo, no deben encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para proponer o contratar, consagradas en la ley que regule esta materia.

Se podrán presentar consorcio o uniones temporales, siempre y cuando no se presenten con doble oferta el mismo miembro que conforma el consorcio o la unión temporal.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Los oferentes nacionales probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de la circunscripción territorial que corresponda o de la Entidad competente según el caso. Los oferentes extranjeros con la certificación expedida por la entidad competente en el respectivo país. Las Sociedades Extranjeras de carácter privado, deben acreditar en el país con el lleno de las formalidades pertinentes, un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y para los efectos relacionados con el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Las sociedades extranjeras que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal de la sucursal, que para tal efecto ha debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas en el Código de Comercio Colombiano, mediante certificación pertinente y demostrar la existencia de permiso de funcionamiento vigente, mediante constancia que en tal sentido expida la Superintendencia de Sociedades.

Las sociedades extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en el país, se presentarán a través de un mandatario especial, para lo cual deberá acompañar el documento correspondiente en que conste esa calidad y la facultad de formular propuestas y suscribir contratos a nombre del proponente extranjero. La vigencia de la representación certificada, no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



República de Colombia

el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial. La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación privada debiendo encontrarse en firme. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más.

NOTA 1: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, el artículo 480 del Código de Comercio y la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente 017 del 11 de febrero de 2014. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla (Ley 455 del 4 de agosto de 1998, y en las circulares AC/LG/641/2001 y AC/LG14576 de 2001, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.) En caso de Persona Natural, deberá encontrarse inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en el que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

NOTA 2: En el evento de presentarse propuesta a través de apoderado, se deberá acreditar dicha calidad con el lleno de los requisitos que para el efecto establezca la Ley.

2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá detallarse por el proponente en su carta de presentación, en la cual debe diligenciar de manera clara y en forma completa, indicando valor unitario, total sin IVA y total con IVA.

El **CONTE** verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole, la entidad los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.

El costo total de la propuesta deberá incluir íntegramente los costos del servicio objeto de la presente invitación a cotizar, aquellas que superen el presupuesto estimado, serán rechazadas.



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



República de Colombia

3. PROPUESTA EXTEMPORÁNEAS

No se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten por fuera del plazo estipulado en el cronograma, las cuales se tendrán como extemporáneas.

4. RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si un oferente desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, ante el Presidente del CONTE, antes de la fecha del cierre de la presentación de la oferta, la propuesta le será devuelta sin abrir.

No le será permitido a ningún participante, retirar, modificar o adicionar su propuesta después del cierre de la invitación.

No obstante lo anterior, entre la fecha de inicio y cierre de recepción de propuestas, el oferente podrá presentar en sobre cerrado, aclaraciones o modificaciones a su propuesta.

5. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUADOR.

El **CONTE**, mediante resolución emitida por el representante legal, conformará el Comité Evaluador.

6. EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LAS OFERTAS

El **CONTE**, efectuará la evaluación jurídica, financiera y económica de las ofertas a los (02) días siguientes del cierre, contados a partir del día siguiente al cierre de la invitación.

En dicho período el **CONTE** podrá solicitar a los oferentes que en un plazo fijado presenten las aclaraciones de sus ofertas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en las condiciones y términos de la invitación. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas.

Cuando el plazo para la evaluación resulta insuficiente, EL **CONTE** podrá prorrogarlo.

7. CAUSALES PARA NO ACEPTAR OFERTA

El CONTE podrá abstenerse de aceptar las ofertas, entre otra, por las siguientes causas.

- a) Cuando ninguna de las ofertas se ajusta al presente documento.
- b) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta.
- c) Cuando de acuerdo a su conveniencia, EL CONTE declare fallido o desista unilateralmente del proceso de invitación en el estado en que se encuentre, sin que esta decisión le implique responsabilidad alguna.
- d) En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se comunicará a todos los oferentes.
- e) Cuando supere la **QUINTA** oferta en orden de radicado por parte de los proponentes según el cronograma establecido en este documento.

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En el acta de adjudicación serán resueltas las observaciones formuladas por los proponentes al informe de evaluación, igualmente se señalará el proponente favorecido y el calificado en segundo lugar. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si la oferta del calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad, podrá suscribirse el contrato con éste.

La notificación de acta de adjudicación se hará enviada al proponente favorecido, A los no favorecidos se les comunicará a través de la página web, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su expedición.

El acta de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. El acto de adjudicación no es negociable.

El **CONTE** podrá declarar desierta la invitación a cotizar dentro del término de adjudicación del contrato, cuando determine que se han presentado irregularidades que afecten la transparencia de la selección, cuando no se presente ningún oferente o cuando ninguno de los oferentes sea evaluado o conceptuado satisfactoriamente.

Contra la resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



República de Colombia

En todo caso no procederá declaratoria desierta de la invitación cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva y no supere el valor estimado del contrato.

9. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento desde el momento de la apertura de la invitación y hasta del cierre de la misma.

Concluido el anterior término, EL CONTE, no aceptará las etapas subsiguientes del proceso de invitación, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

En caso de que el CONTE, no genere respuestas a una, alguna o todas las inquietudes planteadas por los interesados dentro del término señalado en el cronograma, se entenderá que se ratifica el contenido de las condiciones y términos de la invitación, en los apartes que se relacionen con las inquietudes planteadas.

10. CRONOGRAMA

Lugar: Avenida calle 40a N° 13 - 09 Piso 9 Edificio UGI, en la ciudad de Bogotá.

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación a oferta y publicación en la página Web de la entidad.	Marzo 29 de 2021
Observaciones a los términos de invitación.	Del 5 al 6 de abril de 2021
Respuesta a observaciones	Abril 7-8 de 2021
Apertura para la presentación de las ofertas y entrega de muestras.	Abril 9 de 2021 en Horario de 8:00 am a 4:30 pm.
Cierre para la presentación de las ofertas.	Abril 12 de 2021
Evaluación de las ofertas.	Abril 13 al 14 de 2021
Aclaración de las ofertas, si hay lugar	Abril 15 de 2021
Adjudicación del contrato o declaración de desierto del proceso.	Abril 16 de 2021
Firma del Contrato	Abril 19 de 2021

Estos plazos podrán ser prorrogados cuando EL CONTE, lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan adquirido el presente documento.

11. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe presentar la siguiente documentación totalmente vigente:

11.1 Persona Natural:

- 1) Certificaciones escritas de la ejecución de mínimo tres contratos, cuyo objeto esté relacionado con el acá desarrollado. El valor de la sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial que defina el proponente. Las certificaciones aportadas deben ser de contratos ejecutados dentro de los últimos (5) años anteriores al cierre de este proceso. Los certificados de los contratos deberán incluir: nombre del contratante, objeto, número de contrato, valor contrato, plazos, fecha de inicio y finalización.
- 2) Carta de Presentación de la Propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del (Anexo No 4). En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta, dicho poder debe estar autenticado ante notaria.
- 3) Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios en un término no mayor a 30 días.
- 4) Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. (Anexo No 5)
- 5) Documento de Compromiso Anticorrupción.(Anexo No 6)
- 6) Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- 7) Registro Único Tributario (RUT).
- 8) Certificado de pago de aportes parafiscales correspondiente al mes de presentación de la propuesta.
- 9) Propuesta Económica. (Anexo No 7)
- 10) Garantía de seriedad de oferta.
- 11) Tres (3) certificados de experiencia relacionadas con el objeto del contrato. Las certificaciones deben incluir: nombre del contratante, objeto, número del contrato, valor del contrato, plazos, fecha de inicio y finalización.
- 12) Certificación donde conste que el proponente conoce y se somete a lo establecido en el *Manual de Contratación del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE* y el *Manual de Marca 2019*. (Anexo No 8).
- 13) Certificación bancaria.
- 14) Entrega de Muestras de Productos.

11.2 Persona Jurídica

- 1) Carta de Presentación de la Propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del (Anexo No 4), firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta, dicho poder debe estar autenticado ante notaria.
- 2) En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la Ley.
- 3) Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios en un término no mayor a 30 días del representante legal o entidad.
- 4) Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. (Anexo No 5)
- 5) Documento de Compromiso Anticorrupción. (Anexo No 6)
- 6) Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio, la unión temporal, la promesa de sociedad futura, o la sociedad con objeto único.
- 7) Registro Único Tributario (RUT).
- 8) Certificado de pago de aportes parafiscales correspondiente al mes de presentación de la propuesta.
- 9) Propuesta Económica. (Anexo No 7)
- 10) Garantía de seriedad de oferta.
- 11) Tres (3) certificados de experiencia relacionadas con el objeto del contrato. Las certificaciones deben incluir: nombre del contratante, objeto, número del contrato, valor del contrato, plazos, fecha de inicio y finalización.
- 12) Certificación donde conste que el proponente conoce y se somete a lo establecido en el **Manual de Contratación del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE** y el **Manual de Marca 2019**. (Anexo No 8).
- 13) Certificación bancaria.
- 14) Documentos de conformación de consorcio o unión temporal con los requisitos de ley.
- 15) Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición inferior a treinta (30) días, donde conste que el objeto social está relacionado con el objeto contractual, su capital social y el término de duración de la persona jurídica, el cual no debe ser inferior al tiempo de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- 16) Estados financieros a 31 de diciembre de 2020.
- 17) Entrega de Muestras de Productos.

12. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en los documentos de balances contables o estados financieros de la empresa o el RUT, la cual debe estar actualizada al 31 de diciembre de 2020.

Los Consorcios o Uniones temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada de sus integrantes, con las mismas exigencias.

En caso de que sea persona natural, deberá aportar igualmente los balances contables y la declaración de renta en la DIAN, la cual debe estar actualizada a corte del 31 diciembre de 2020.

13. INDICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

EL CONTE, exige a los proponentes que participan los siguientes indicadores financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en los balances contables.

a. **LIQUIDEZ:** Activo corriente/pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir sus obligaciones de corto plazo. Se evaluará de la siguiente manera:

L es mayor que ($>$) $\geq 1,5$

b. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** Pasivo total/Activo total, el cual determina el grado de endeudamiento de la estructura de financiamiento del proponente. Se evaluará de la siguiente manera:

NE ($<$) menor $\geq 0,5$

c. **CAPITAL DE TRABAJO:** Activo corriente — pasivo corriente determina el capital de trabajo, entendida como aquellos recursos que requiere la empresa para desarrollar sus operaciones económicas. En ese sentido, el Capital de Trabajo viene a ser la diferencia existente entre los activos corrientes (importe suministrado por los acreedores a largo plazo y por los accionistas) totales y los pasivos corrientes totales de la empresa.

CT (>) O=100%

En la verificación financiera el proponente que no obtenga los indicadores relacionados en el presente numeral se le declarará la propuesta como NO HABILITANTE.

NOTA: Para el caso de propuestas presentadas en la modalidad de consorcio o unión temporal, los indicadores se calcularán en forma conjunta, para el consorcio o unión temporal conforme el porcentaje de participación, quien deberá cumplir con la totalidad de los mismos, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

14. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El oferente debe acreditar mediante certificación escrita la ejecución de mínimo tres contratos, cuyo objeto esté relacionado con el acá desarrollado. El valor de la sumatoria de las tres (03) certificaciones deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial que defina el proponente. Las certificaciones aportadas deben ser de contratos ejecutados dentro de los últimos (5) años anteriores al cierre de este proceso.

Los certificados de los contratos deberán incluir: nombre del contratante, objeto, número de contrato, valor contrato, plazos, fecha de inicio y finalización.

Dichas experiencias se deben acreditar presentando las certificaciones provenientes de las entidades públicas o privadas a las cuales se haya celebrado contratos similares. En caso de no tener las correspondientes certificaciones se podrá anexar copia del contrato con las correspondientes obligaciones y funciones o acta de liquidación que discrimine las obligaciones y el valor del Contrato. No se aceptará experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

Cuando se trate de contratos celebrados con Cooperativas y ONG, adicionalmente se deberá anexar acta de recibo final con las cantidades de obra ejecutadas y certificación a satisfacción proveniente de la entidad pública a la que se haya celebrado los contratos.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos, el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla: validez del periodo vigencias de 2016 a 2020.

PERIODO	MONTO MENSUAL (\$)
Enero 01 de Dic. 31 de 2016	\$689.455
Enero 01 de Dic. 31 de 2017	\$737.717
Enero 01 de Dic. 31 de 2018	\$781.242



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



República de Colombia

Enero 01 de Dic. 31 de 2019	\$828.116
Enero 01 de Dic. 31 de 2020	\$877.803

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será considerado como NO HABILITADA.

15. REQUISITOS HABILITABLES Y FACTORES DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Son documentos de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE/ NO CUMPLE
Documentos de contenido financiero	CUMPLE/ NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE/ NO CUMPLE

En la evaluación se realizarán los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurrirá en causal de rechazo.

16. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

El Comité Evaluador hará uso de los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica del proponente	100
Propuesta económica	100
Relación precio - calidad sobre muestras	100
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	300

16.1 Experiencia específica del proponente 100 puntos.

Para la evaluación de la experiencia específica, el proponente tomará dos (2) contratos que no superen los 5 años de haberse celebrado a partir de la publicación de este proceso. El puntaje asignado será criterio del Comité Evaluador.

16.2 Propuesta económica. Máximo 100 puntos

Para la evaluación económica de la experiencia específica, el proponente tomará como referencia la propuesta que cumpla con el formato establecido, generando mayor puntaje a la mínima cuantía, generando austeridad del gasto.

Se le asignará mayor puntaje a la propuesta cuyo valor, presente la menor diferencia en valor absoluto respecto a la media geométrica de las propuestas que estén dentro del 80% y 100% del presupuesto oficial. En caso de empate la adjudicación se hará a quien haya entregado de primero la oferta. Para las demás propuestas aptas que se encuentren por encima y debajo de las propuestas que obtuvo el mayor puntaje conforme a lo mencionado anteriormente, se asignará el puntaje de acuerdo a las siguientes expresiones:

- a. Para propuestas por debajo de la media geométrica:

$$\text{Puntaje Propuestas} = \frac{\text{Valor Propuesta No } XX \times 100}{\text{Valor Propuesta con Mayor Puntaje}}$$

- b. Para propuestas por encima de la media geométrica:

$$\text{Puntaje Propuesta No } XX = \frac{\text{Valor Propuesta con Mayor Puntaje} \times 100}{\text{Valor Propuesta No } XX}$$

- c. **Relación Precio - Calidad evaluada sobre muestras**

El oferente enviará además de todos los documentos habilitantes, muestras del material según la descripción del objeto “Adquisición de uniformes para todos los trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE y dotación según Art. 230 C.S.T., para la vigencia del 2021”, siendo éstas evaluadas, cotejadas y comparadas según su precio y calidad, siendo asignado un puntaje a criterio del Comité Evaluador.



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



República de Colombia

17. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

17.1 Carta de Presentación (Anexo N° 4)

EL proponente debe manifestar de manera expresa, mediante comunicación escrita y bajo la gravedad del juramento, suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces, su intención de cumplir con todas y cada una de las condiciones generales para la ejecución del contrato, de acuerdo con el modelo suministrado por el **CONTE**, original firmado por el proponente ya sea persona natural o por el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad, según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el Anexo N° 4, de este documento.

El comité designado para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

NOTA: Las firmas del Anexo N° 4, carta de presentación, deben ser autógrafas.

17.2 Certificado Expedido por la Cámara de Comercio

El proponente deberá acreditar con el certificado de Cámara de Comercio, expedido con fecha no superior a noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la invitación privada.

En caso de establecerse limitaciones para contratar o presentar oferta por parte de quien ejerce la representación legal, se debe tener en cuenta lo siguiente: Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de INVITACIÓN PRIVADA y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. El Comité Evaluador para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

17.3 Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal

En caso que el proponente se presente en la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento de su conformación. El Comité Evaluador para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

17.4 Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente presentará con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma a favor del **CONTE**, mediante una póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación Acuerdo 03 de 15 de Agosto de 2017. En caso de no ser posible la expedición de la Garantía de seguridad de la Oferta, por una Compañía de Seguros legalmente establecida, se aceptará cualquiera de las garantías específicas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015. El Comité Evaluador para la evaluación jurídica verificará el cumplimiento de este requisito.

17.5 Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Integral y Parafiscales

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes —PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación privada.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar el pago de los aportes de manera independiente. Este requisito debe ser verificado por el Comité Evaluador para la valoración jurídica.

17.6 RUT

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario legible, a fin de determinar el régimen actual al que pertenece. El Comité Evaluador para la valoración financiera verificará el cumplimiento de este requisito.

17.7 Propuesta Económica

La persona natural proponente o el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre y documento de identidad, deben



CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS



República de Colombia

presentar propuesta económica de acuerdo con los requerimientos exigidos en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento de Formato Propuesta Económica. El valor que se oferte en la propuesta económica, no debe superar el presupuesto oficial total estimado, ni el presupuesto por ítem, igualmente se deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente. El Comité Evaluador realizará valoración financiera y técnica según lo diligenciado en el Anexo N° 7

17.8 Criterios de Desempate

“Factores de desempate” la Entidad en caso que se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas, aplicará los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos y condiciones de este Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del presente Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad escogerá la que en términos de tiempo el proponente haya radicado primero la propuesta.

Si persiste el empate debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
- c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina

está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

e) De mantenerse el empate se escogerá el ganador mediante sorteo con balotas.

NOTA: Para la acreditación de la calidad de Mipymes descritas en los ítems ii y iii, la entidad realizará la respectiva verificación con lo establecido en el RUP de cada uno de los oferentes.

17.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El ofertante debe constituir garantía de seriedad de la propuesta a favor del CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS- CONTE., NIT. 800.155.559-2 Equivalente al diez por ciento (10%) del valor presupuesto oficial, con una vigencia desde el día de presentación de la propuesta y hasta por tres (03) meses más, debe estar referida al proceso respectivo de Selección y encontrarse firmada por el tomador. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente

18. RIESGOS

De conformidad al Acuerdo 03 de agosto 15 de 2017 (*Manual de Contratación del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas*) y según la estimación de riesgos, tipificación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación se realizó la Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, según Anexo N° 9 solicitando las siguientes pólizas de garantías:

- Garantía de Cumplimiento
- Garantía de Calidad

Cordialmente,


WILLIAM MARIN
Presidente

Anexo 4.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS –CONTE

jajimenez@conte.org.co

Dependencia Dirección Jurídica

Av. Calle 40 a N° 13 -09 Piso 9 Ed. UGI

Bogotá D.C.

Referencia: PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA No. 2

Propuesta para: "Adquisición de uniformes para todos los trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE y dotación según Art. 230 C.S.T., para la vigencia del 2021"

El suscrito _____ (nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica), identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de la compañía (escribir el nombre de la persona jurídica), domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en (documento en donde se faculta a una persona para realizar contratos a nombre de una persona jurídica), me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta oferta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en la Invitación Privada No .2 y sus anexos, por lo cual declaro aceptarla y haberla entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a perfeccionar el contrato y legalizarlo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, cuando así lo indique el CONTE, obligándome a constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma.



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



República de Colombia

Así mismo, el suscrito declara:

1. Que conozco las condiciones, anexos, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.
2. Que el valor total de mi propuesta es de _____ (\$). Valor este que se especifica y se ratifica en la correspondiente Propuesta Económica
3. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
4. Que aceptó la forma de pago establecida en los estudios previos y en la Invitación Privada No 2.
5. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.
7. Que leí cuidadosamente la Invitación Privada No. 2 y las condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
9. Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Atentamente,

Firma

NOMBRE

C.C.

ANEXO. 5

Señores:

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS – CONTE

jajimenez@conte.org.co

Dependencia Dirección Jurídica

Av. Calle 40 a N° 13 -09 Piso 9 Ed. UGI

Bogotá D.C.

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N° xxxxxx, expedida en xxxxx, en mi calidad de contratista y/o proponente, por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso (a), ni la Entidad que represento (en caso de que aplique), en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de 1991, ley 489 de 1998 y el acuerdo 03 del 15 de agosto de 2017, de igual manera estoy enterado(a) que de en hallarme en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Firma
NOMBRE
C.C.

Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

ANEXO 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando [en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal] de [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción con el CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRONICOS – CONTE, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de los entes de control.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRONICOS- CONTE, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores, el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Firma

NOMBRE

C.C.

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

ANEXO 7

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El suscrito _____ (nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica), identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de la compañía (escribir el nombre de la persona jurídica), domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en (documento en donde se faculta a una persona para realizar contratos a nombre de una persona jurídica), me permito presentar oferta económica para el proceso de la referencia, por la suma de _____ (valor en letras) \$ _____ (valor en número sin decimales y en pesos colombianos).

PRODUCTO	UNIDAD	VALOR CON IVA	CANTIDAD	TOTAL

VALOR TOTAL SIN IVA (LETRA Y NÚMERO)
VALOR TOTAL CON IVA (LETRA Y NÚMERO)

Atentamente,

Firma

NOMBRE
C.C.
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

ANEXO 8

Señores:

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS –CONTE

jajimenez@conte.org.co

Dependencia Dirección Jurídica

Av. Calle 40 a N° 13 -09 Piso 9 Ed. UGI

Bogotá D.C.

ASUNTO: Certificado de conocimiento y aceptación del *Manual de Contratación del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE* según Acuerdo N° 03 del 15 de agosto de 2017 y el *Manual de Marca 2019 “Este manual proporciona parámetros para el buen uso de la identidad corporativa del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE”*.

El suscrito(nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica), identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de la compañía (escribir el nombre de la persona jurídica), domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en (documento en donde se faculta a una persona para realizar contratos a nombre de una persona jurídica), me permito certificar que conocemos y acatamos plenamente los documentos con los términos de la INVITACIÓN PÚBLICA N° 2, muy especialmente el *Manual de Contratación del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE* y el *Manual de Marca 2019* .

Atentamente,

Firma
NOMBRE
C.C.

Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico: